



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13893

BUENOS AIRES,

21 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2090-12-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-9325-06-4 la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. inscrita bajo el RNE N° 010041351 tramitó la inscripción del producto denominado Protector de telas y tapizados de automóviles, marca SCOTCHGARD AUTOMOTIVE FABRIC & UPHOLSTERY PROTECTOR, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N°0520032.

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 72 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa también adjuntó el original del certificado de RNPUD N°

0520032.

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N°

13893

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja al registro del producto denominado Protector de telas y tapizados de automóviles, marca SCOTCHGARD AUTOMOTIVE FABRIC & UPHOLSTERY PROTECTOR, con RNPUD N°0520032, cuya titularidad detentara la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

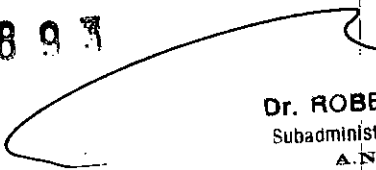
ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado N° 0520032 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-9325-06-4.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-2090-12-2

DISPOSICION ANMAT N°:

13893

  
Dr. ROBERTO LEPE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.